

Salvo el don p[er]dido n[ost]ro Ref[erencia]

2. Sr. Peraza salub[er]

Se effuero por abuenar de consejeros del con[sejo] de cast[illa] a los Sr[es] donant[es]

Cumacera

que es fin a sumas de la parte de la parte de don Carlos y la
Cartage de m[er]ito a los ca[us]os p[ro]curados de p[ro]p[ri]os y se les esp[er]a lo que ande
Haber -

En los Jueros p[ro] de p[ro]p[ri]os.

2. Viose el p[ar]te de los Sr[es] donant[es] y con su m[er]ito
p[er] el Sr. caualtero de la orden de S[an]t[is]mo Domingo y don Jorge Bern[al] de la orden
de Regid[or] en quanto a lo pedido por dona cat[arina] de abilla b[er]n[al] de
don p[ed]ro de cayas y l[un]ga Cerca de que se le p[er]tenezca la buena
Haber en su hacienda de Venicoma y de la de p[ro]p[ri]os y nella
de xando de la madre y anal del Rio que queda de p[ro]p[ri]os y en su
de la tierra queda para hazerle Canal y en los d[os] Sr[es]
donde p[er]tenezca se le puede dar y que no viene por p[ro]p[ri]os a nadie
y la audas m[er]ito se p[er]tenezca el p[ar]te citando los p[ro]p[ri]os de
los Sr[es] donseuallian y rez de Tudela y don p[ed]ro de aledo no vienen
en necesidad -

Lic. ay sauel
Jimenez -

2. Viose el p[ar]te de los Sr[es] donant[es] de la p[er]tenezca y donber[do]
de salafianza Regid[or] en quanto a lo de la deliancia para
p[er] el Sr. de p[ro]p[ri]os y en quanto a lo de p[ro]p[ri]os de sauel en los
d[os] Sr[es] y p[ro]p[ri]os no tiene p[ro]p[ri]os y la audas de licencia a
Ladon y sauel Jimenez para que queda Haber con que
no ponga impedim[en]to de p[ro]p[ri]os para tomar mas equa de la
se esta señalada -

2. El p[ar]te de esta audas Ferna Tomaso con grande b[er]ra
Cores mayr en Razon de los p[ro]p[ri]os de la parte de don andr[es]